



ochocientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles) para sufragar los gastos de la comisión de servicios autorizada, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de quince (15) días calendario de concluido el viaje, siendo el gasto que se autoriza el que se detalla a continuación:

I. EGRESOS

	Dólares (\$)	Soles (S/)	Días	Total
2.3.21.11 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE				S/4,475.00
David Chacón Chacón		S/4,475.00		S/4,475.00
2.3.21.12 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO				S/8,599.50
David Chacón Chacón	\$ 315.00	S/1,228.50	7	S/8,599.50
2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES				S/780.00
Inscripción: Participación congreso	\$ 200.00	S/780.00		S/780.00
		TOTAL		S/13,854.50

3. Encargar a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de la Gastronomía de la Facultad de Ciencias Administrativas a la Dra. FRIDA LINA MORCIA RIVERA, docente permanente con Código N° 0A6210, del 13 al 19 de octubre del 2024 y mientras dure la ausencia del Titular.

2° Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Mg. DAVID CHACÓN CHACÓN deberá presentar a su Jefe inmediato superior, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

3° Encargar a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento gestionar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Facultad de Ciencias Administrativas asumir el pago del servicio de publicación.

4° Encargar a la Facultad de Ciencias Administrativas, a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
Secretaria General

2332454-1

Ratifican resolución que autoriza viaje de docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Guatemala, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 012436-2024-R/UNMSM

Lima, 4 de octubre del 2024

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° F09B2-20240000169 de la Facultad de Ciencias Administrativas sobre Viaje al Exterior en Comisión de Servicios y Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 001816-2022-R/UNMSM del 21 de febrero del 2022, se aprobó la

DIRECTIVA N.º 0001-DGA-2022 - DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR Y EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 000886-2021-R/UNMSM del 1 de febrero del 2021, se encargó la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas a SARA DELFINA ROSA PIERREND HERNÁNDEZ, docente permanente asociada a T.C 40 horas, con Código N.º 0A0862, a partir del 20 de noviembre del 2020;

Que con Carta C-080-2024-CONPEHT-P del 9 de julio del 2024, la Confederación Panamericana de Escuelas de Hostelería Gastronomía y Turismo (CONPEHT) cursó invitación a la Dra. SARA DELFINA ROSA PIERREND HERNÁNDEZ, para que participe en el XXXIII Congreso Panamericano de Escuelas de Hostelería, Gastronomía y Turismo 2024, Identidad Cultural: Potenciando Nuevas Experiencias Turísticas, organizado con el Departamento de Hoteles y Restaurantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Rafael Landívar, a desarrollarse en la ciudad de Guatemala, del 14 al 18 de octubre del 2024;

Que mediante Oficio N.º 000269-2024-EPAT-FCA/UNMSM, la Directora de la Escuela Profesional de Administración de Turismo, solicita al Decanato se le autorice el viaje en Comisión de Servicios del 13 al 19 de octubre de 2024 para participar en el evento antes mencionado, teniendo en cuenta que es una oportunidad para intercambiar con directivos, docentes y estudiantes de Universidades e Institutos especializados en la enseñanza del Turismo, Hostelería y Gastronomía de Iberoamérica, lo cual permitirá la mejora académica continua, la internacionalización, el intercambio de experiencias, entre otros;

Que por Resolución Decanal N.º 001546-2024-D-FCA/UNMSM del 13 de setiembre del 2024, la Facultad de Ciencias Administrativas autoriza el viaje en Comisión de Servicios de la Dra. SARA DELFINA ROSA PIERREND HERNÁNDEZ, docente permanente con Código N.º 0A0862 y Directora de la Escuela Profesional de Administración de Turismo, del 13 al 19 de octubre del 2024, para participar en el XXXIII Congreso Panamericano de Escuelas de Hostelería, Gastronomía y Turismo 2024, Identidad Cultural: Potenciando Nuevas Experiencias Turísticas, a realizarse en la ciudad de Guatemala - Guatemala;

Que asimismo, en dicha Resolución Decanal se autorizan los importes dinerarios por concepto de asignaciones por Comisión de Servicios, inscripción, pasajes y gastos de transporte, por el importe total de S/ 13,854.50 (Trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, según se detalla en anexo adjunto;

Que a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas, se encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo a la Dra. TERESA JESÚS RIOS DELGADO, docente permanente con Código N.º 0A0135, del 13 al 19 de octubre del 2024 y mientras dure la ausencia de la Titular;

Que la Unidad de Economía y la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ciencias Administrativas, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad económica y presupuestal;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000847-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM emite opinión favorable por la continuidad del trámite respectivo, señalando que la Dra. TERESA JESÚS RIOS DELGADO es docente permanente con Código N.º 0A0135 y Directora del Departamento Académico de Administración de Turismo;

Que el Artículo 82° del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor", dispositivo que en su

aplicación es concordante con el Artículo 246° del Estatuto de la Universidad;

Que cuenta con el Proveído N.º 013349-2024-R-D/UNMSM del 2 de octubre del 2024, del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º.- Ratificar la Resolución Decanal N.º 001546-2024-D-FCA/UNMSM del 13 de setiembre del 2024 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en los siguientes términos:

1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios a la Dra. SARA DELFINA ROSA PIERREND HERNÁNDEZ, con Código N.º 0A0862, docente permanente asociada a T.C. 40 horas y directora de la Escuela Profesional de Administración de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas, para que participe en el XXXIII Congreso Panamericano de Escuelas de Hostelería, Gastronomía y Turismo 2024, Identidad Cultural: Potenciando Nuevas Experiencias Turísticas, del 13 al 19 de octubre del 2024, a realizarse en la ciudad de Guatemala - Guatemala.

2.- Otorgar a la docente mencionada en el resolutivo anterior, el importe total de S/ 13,854.50 (Trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles) para sufragar los gastos de la comisión de servicios autorizada, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de quince (15) días calendario de concluido el viaje, siendo el gasto que se autoriza el que se detalla a continuación:

I. EGRESOS

	Dólares (\$)	Soles (S/)	Días	Total
2.3.21.11 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE				S/4,475.00
Sara Delfina Rosa Pierrend Hernandez		S/4,475.00		S/4,475.00
2.3.21.12 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO				S/8,599.50
Sara Delfina Rosa Pierrend Hernandez	\$ 315.00	S/1,228.50	7	S/8,599.50
2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES				S/780.00
Inscripción:	\$ 200.00	S/780.00		S/780.00
Participación congreso				
TOTAL				S/13,854.50

3.- Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas a la Dra. TERESA JESÚS RIOS DELGADO, docente permanente con Código N.º 0A0135 y Directora del Departamento Académico de Administración de Turismo, del 13 al 19 de octubre del 2024 y mientras dure la ausencia de la Titular.

2º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la Dra. SARA DELFINA ROSA PIERREND HERNÁNDEZ deberá presentar a su Jefe inmediato superior, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

3º.- Encargar a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento gestionar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Facultad de Ciencias Administrativas asumir el pago del servicio de publicación.

4º.- Encargar a la Facultad de Ciencias Administrativas, a la Dirección General de Administración y a la Oficina

General de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
Secretaria General

2332467-1

Aprueban Transferencia Financiera de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 012454-2024-R/UNMSM

Lima, 4 de octubre del 2024

Visto el Expediente Digital, con Registro de Mesa de Partes General N.º UNMSM-20240018645, sobre la solicitud de transferencia financiera de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13º de la Ley N.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control;

Que la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que asimismo, para efectos del financiamiento establecido en el marco normativo de la Ley N.º 30742, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, realizar de manera excepcional, transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente;

Que la Resolución de Contraloría N.º 355-2023-CG aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, que se detallan en el Anexo que forma parte de dicha Resolución, entre las que se encuentra la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Oficio N.º 000139-2024-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la República informa que el monto determinado para la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30742 que corresponde a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos asciende a S/ 299,883.00 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 soles);

Que la Oficina General de Planificación con Proveídos N.ºs. 002012 y 002057-2024-OGPL/UNMSM,